

CENS Médano de Oro

1° Año

Educación Cívica

Guía pedagógica-Nivel secundaria adultos

Área Curricular: Educación Cívica

Curso: 1° Año

Docente: Sonia Esther Hidalgo

Objetivos:-Identificar los derechos humanos

-Generar sentido crítico propio

Tema: Los derechos humanos, características



Logros esperados: Reflexionar y relacionar los contenidos con la realidad

Contenido conceptual: derechos humanos, situación de vulneración

Capacidades:- Comprensión lectora

-Reflexión crítica

-Resolución de problemas

Metodología: se presentara un tema con su respectiva metodología.

Evaluación: Se volcara el resultado en una puesta en común y se reflexionara sobre el mismo

Guía N° 1

1-Define los Derechos humanos

2¿-A partir de qué momento histórico se comienza hablar sobre los derechos humanos? haga una breve reseña

3-Proporcione un ejemplo de la vida diaria que usted pueda mostrar como el ejercicio de un derecho implica también cumplir con una obligación y como este le parece positivo para fundar la convivencia social.

4-Investiga y escribe las características de los derechos humanos

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son los que tienen **todas las personas** por el hecho de serlo. Se basan en un **principio de igualdad**: todos los seres humanos son iguales en dignidad, y por lo tanto en derechos, sin distinción de ningún tipo. **no se establecen diferencias** por sexo, por edad, por grupo étnico, por religión, por condición social, ni por ningún otro criterio de discriminación.

Si bien a todas las personas les corresponden todos los derechos, no todos son **reconocidos, protegidos y garantizados por los Estados** por medio de leyes, acciones y de políticas. El número de derechos humanos se amplió con el tiempo, lo mismo que los medios que se implementan para hacerlos respetar. En un país, por ejemplo, recientemente se han aprobado o modificado leyes en materia de derecho de identidad y a la educación, entre otras.

El derecho básico es a la **vida digna**, que implica al resto de los derechos: a la igualdad, a la educación, a la salud, a la alimentación, al trabajo y a la participación social, y muchos otros más.

Antecedentes de los derechos humanos

El reconocimiento de los derechos humanos tiene varios antecedentes, pero entre todos ellos, el más destacado es la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano** aprobada en **Francia** en **1789**, al comienzo de la Revolución Francesa. En su artículo primero, la Declaración estableció que "los hombres nacen y permanecen **libres e iguales en derechos**". Y, aunque las mujeres no estaban afuera de ese reconocimiento, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano significó el fin de la monarquía absoluta y la supresión de los privilegios de algunos sectores sociales. Algo similar había ocurrido con la **Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América**, de 1776.

Como vimos en el capítulo anterior, estos documentos fueron la base de las constituciones modernas, incluida la argentina, cuya primera parte está dedicada a las **Declaraciones, derechos y garantías**. En esta sección se reconocen los derechos de los habitantes y de los ciudadanos del país, que se fueron ampliando por sucesivas reformas constitucionales.



Representación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.



Características de los derechos humanos

- Una de las características esenciales de los derechos humanos es que son, como dijimos, **universales**, es decir, son reconocidos para todas las personas, sin distinción de sexo, grupo étnico, nacionalidad, religión, edad. Sin embargo, sobre esto hay una importante discusión que veremos más adelante.
- Otra característica es que son **irrenunciables**, o sea, no pueden ser rechazados o negados por las personas ni por los Estados.
- También son **imprescriptibles**, por lo tanto no pierden vigencia con el transcurso del tiempo.
- Además, son **indivisibles**, no es posible reconocer a unos sí y a otros no.
- Por último, son **interdependientes**, porque, por ejemplo, el derecho a la salud depende de los derechos a la buena alimentación, al medio ambiente sano y al acceso a la atención médica.

Tres generaciones de derechos

Una de las formas de agrupar a los derechos humanos es por **generaciones**, es decir, por los distintos momentos en que fueron apareciendo en la historia. Sin embargo, hay que señalar que las etapas son relativas, ya que estos derechos no se dieron en el mismo momento en todos los lugares del mundo, ni para todas las personas; en general, las mujeres y los grupos sociales y étnicos marginados tuvieron que esperar más tiempo para que sus derechos fueran reconocidos.

- Se consideran **derechos de primera generación** los civiles y políticos que surgen de las primeras declaraciones del siglo XVIII, como por ejemplo, el derecho a participar en el gobierno mediante el voto, el de igualdad ante la ley, el de defenderse en juicio, el de profesar la propia religión, el de propiedad o el de peticionar a las autoridades.
- Los de **segunda generación** se consolidaron a mediados del siglo XX y son los que tienen que ver con el acceso a la educación, a la salud, al trabajo digno y los derechos que derivan de este, como el salario suficiente, los descansos pagados o el derecho de huelga.
- Los de **tercera generación**, nacidos en la última parte del siglo XX, se relacionan con el uso de la ciencia y la técnica al servicio de todos, con los derechos del consumidor y, fundamentalmente, con los derechos de los pueblos a su desarrollo y a su cultura.



Todas las personas del mundo están regidas por las leyes de derechos humanos por eso, ninguna puede ser considerada ilegal.

La precariedad en las condiciones de trabajo...

Distintas clases de Derechos

Dijimos que la dignidad humana estuvo presente de diversas maneras en las distintas sociedades y en los momentos históricos. El campo de los derechos humanos no es estático, sino que ha cambiado con el transcurso del tiempo ampliándose de acuerdo con el accionar del hombre en distintos procesos históricos. Los derechos surgidos en cada momento no reemplazan a los anteriores sino que los complementan.

DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN

Desde el siglo XVIII hasta principios del siglo XIX

En una primera etapa son los primeros derechos reconocidos por el Estado donde la violación de alguno de ellos se consideraba que atentaba contra la libertad y la autonomía de las personas.

El derecho a la vida, es el más importante y fundamento de personalidad humana. Otros derechos comprendidos en esta categoría son: el derecho a la salud la integridad física y psicológica, a la propiedad, a la libre expresión de pensamiento, a la comunicación de ideas, de religión, de enseñanza, de contraer matrimonio, de relacionarse, de asociarse, de la intimidad. Incluímos los relacionados con la libertad política de elegir y ser elegido para participar del gobierno, pues hacen también a la autonomía de las personas en la medida que implican controlar al poder político para no ser avasallados por él. Estos derechos conforman la ciudadanía civil y política.

DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN
Desde fines del siglo XIX hasta mediados del siglo XX

Se agregaron al concepto de derechos humanos un conjunto de derechos económicos y sociales, que contemplan al individuo en sociedad, ya sea por la actividad que desempeña (trabajador, empresario, científico, etc.) o porque requiere una protección especial (está desempleado, es anciano, es menor, está enfermo, etc.) En esta clasificación encontramos el derecho al trabajo digno, al descanso diario, a las vacaciones pagas, a la protección de la maternidad, a la vivienda digna, a la educación, a la cultura. Estos derechos conforman la ciudadanía social.

DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN
Derecho de la solidaridad - siglo XX

En las últimas décadas, se considera que los derechos también pueden recaer sobre la humanidad, un pueblo, una comunidad, una raza. Y sólo se pueden garantizar mediante la participación de todos los miembros de la sociedad: el Estado, los individuos, las distintas organizaciones gubernamentales o no gubernamentales. Derecho a la paz, al desarrollo, al cuidado del medio ambiente, al respeto del patrimonio de la humanidad.

Estos derechos, aun novedosos, no tienen una consagración legal en todos los países del mundo, sin embargo han sido materia de Tratados Internacionales y de a poco se van imponiendo mundialmente.